

REUNIÓN INFORMATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

P.A. 1029/2024 CCA: +6.CN6NSQA CONTR: 2025/121175

Huelva, a 28 de agosto de 2025

Siendo las 10:30 horas y en la Sala de Juntas del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, se da comienzo a la reunión informativa con licitadores del expediente P.A. 1029/2024.

Asisten los representantes de las empresas licitadoras, cuya relación nominal y firma consta en documento aparte:

- ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.
- CLECE FS, S.A.
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
- GRUPO EULEN

Por parte de la Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH), participan el Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales de la CPCH, así como una Técnico de Función Administrativa del Servicio de Contratación Administrativa de la CPCH, quien actúa como secretaria de la reunión.

El Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales de la CPCH abre la sesión, se identifica y procede a presentar a los profesionales representantes del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, Hospital Infanta Elena de Huelva, Distritos Sanitarios Huelva Costa-Condado Campiña y Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en calidad de integrantes de la Comisión Técnica y de Seguimiento del servicio objeto de este expediente:

- Ingeniero Técnico del HUIRJ.
- Ingeniero Técnico del DSHC-CC.
- Ingeniero Técnico del HIE.
- Ingeniero Superior del AGSNH.

A continuación, la secretaria de la reunión procede a dar lectura a las cuestiones formuladas por los licitadores con carácter previo a la presente sesión, las cuales son seguidamente atendidas y respondidas en los términos que se reproducen a continuación:

## CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA SERVEO FACILITY MANAGEMENT, S.A.

Para los criterios automáticos: GRADO DE IDENTIFICACIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS E INSTALACIONES INCLUIDAS y RECICLADO DE RESIDUOS; ¿debe ser el licitador quien cree un modelo para presentarlos en el sobre 3? ¿existe un modelo que nos puedan facilitar?

No existe un modelo específico facilitado por el órgano de contratación. El licitador deberá presentar en el Sobre 3 la información de forma clara y estructurada, de modo que permita aplicar las fórmulas de valoración previstas en los pliegos.

Respecto a los informes de reconocimiento previo de los centros, indican “deberá aportarse un justificante de la visita efectuada”. ¿Dicho justificante forma parte del límite máximo de páginas que indican (1 centros de salud y 4 centros hospitalarios)?

El justificante de la visita no forma parte del límite máximo de páginas establecido para los informes de reconocimiento previo de los centros.

Respecto a los criterios de evaluación no automáticos, para cada uno de los apartados indican un límite máximo de páginas y añaden: “no incluyéndose en el cómputo de las mismas ni la portada ni el índice” ¿se trata de una memoria única o hay que presentar una memoria por cada apartado (Plan de gestión/dotación y recursos/Informes)?

Debe presentarse una memoria diferenciada para cada apartado (Plan de gestión, Dotación y recursos, Informes), aplicándose en cada caso el límite máximo de páginas establecido. La portada, índice y anexos de cada memoria no computan dentro de dicho límite.

Al límite máximo de páginas que indican para la memoria, ¿se pueden añadir anexos que no computen en ese límite?

Los anexos están excluidos de la extensión máxima del número de páginas que se indican en cada apartado de los criterios de evaluación no automáticos del Anexo II del Cuadro Resumen.

Las condiciones de letra son tamaño 11, interlineado sencillo y márgenes no inferiores a 2,5 cm por lado, ¿afectan a las imágenes y/o tablas que se añadan en la memoria?

Las condiciones de formato (tamaño de letra, interlineado y márgenes) se aplican al texto de la memoria. En el caso de imágenes y tablas, podrán adaptarse siempre que su contenido sea legible y se mantenga la coherencia del documento.

Para los INFORMES DE RECONOCIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES de cada centro indican 1 página por Centro de Salud y 4 páginas por Centro Hospitalario. Sin embargo, tenemos dudas con respecto a estas consideraciones: el AMBULATORIO Virgen DE LA CINTA, UNIDAD REHABILITACION (URA) y edificios los naranjos ¿cómo se consideran?; ¿los consultorios serían 1 página como centros de salud? Agradeceríamos por favor nos pudieran identificar centro a centro como debemos considerarlo para no producir errores en la elaboración y extensión de la memoria.

A efectos del límite de páginas establecido para los informes de reconocimiento:

- El Ambulatorio Virgen de la Cinta, la Unidad de Rehabilitación (URA) y los Edificios Los Naranjos deberán considerarse como Centros de Salud (1 página cada uno).
- Los Consultorios también se considerarán como Centros de Salud (1 página).



En el certificado de visita adjuntar, indican empresa/representante/DNI, ¿debemos completarlo con el nombre del apoderado de la empresa o es de la persona que vaya a realizar las visitas?

El certificado de visita deberá completarse con los datos de la persona que efectúe efectivamente la visita a cada centro (nombre, empresa, DNI).

En el apartado 6.2 y 6.3 del PPT indican realizar auditorías energéticas y certificados de eficiencia energética. ¿las auditorías son para todos los centros o solo para los menos de 250m<sup>2</sup>?

De acuerdo con el apartado 6.2 del PPT, la empresa adjudicataria, realizará un informe de auditoría energética de los distintos Centros, instalaciones, equipos, etc. incluidos en el contrato.



CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

El importe de los pluses de los trabajadores del listado de subrogación publicado no están desglosados además de no coincidir lo reflejado en “Anexo I CR - Resumen Costes” con “Anexo III CR - Listado de Subrogación Huelva”.

¿Podrían subir dichos pluses desglosados en sus correspondientes cuantías?

Se Adjunta el Acuerdo Laboral de empresa que complementa al Convenio Provincial del Sector de Montajes de la provincia de Huelva, entre la empresa Valoriza Facilities S.A.U. y la representación legal de los trabajadores del mantenimiento de los centros hospitalarios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y el Acuerdo Laboral de empresa que complementa al Convenio Provincial del Sector de Montajes de la provincia de Huelva, entre la empresa Sacyr Facilities S.A.U. y la representación legal de los trabajadores del Hospital Infanta Elena de Huelva.

## CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA CLECE FS, S.A.

En el estudio de costes, no se encuentra contemplado el coste de sustitución de vacaciones, ¿Se entiende por tanto que con el personal solicitado se cubren las mismas?

Con la dotación de personal prevista en el estudio de costes se entiende cubierta la atención ordinaria del servicio. No obstante, corresponde a la empresa adjudicataria organizar los recursos necesarios para garantizar la prestación durante los periodos de vacaciones, asumiendo las dotaciones adicionales que resulten precisas.

En el desglose de costes del AGSNH solo aparece específicamente Materiales y Variables, no existen costes adicionales debido a subcontratas como aparece desglosado en el resto de las zonas ¿Podrían desglosar dichos importes si se encuentran incluidos o no y cómo se distribuyen? ¿Dónde se encuentra el desglose de todos los contadores que hay que instalar en el Hospital de Riotinto según el Anexo V del PPT?

De conformidad con el apartado 5 del Anexo I del Cuadro Resumen: La relación de servicios que se incluyen en los costes variables son los siguientes:

- PDAs
- Medios auxiliares
- Herramientas
- Material de oficios
- 2 vehículos
- Vehículo semiligero
- Licencias CAD
- Certificaciones energéticas para consultorios, centros de salud y Hospital
- Inspecciones Técnicas de Edificios

Los costes variables representan un 4 % del total de los costes, cuyo porcentaje se obtiene de la facturación actualmente vigente tras deducirse todo lo relativo a gastos de personal, considerando aspectos como la compra de pequeño material de mantenimiento, uniformidad, combustibles para grupos electrógenos, renting de vehículos, inspecciones técnicas (OCA's), entre otros”.

Y, de acuerdo con el apartado 5 del Anexo 5 en relación con los contadores que hay que instalar en el Hospital de Riotinto se establece que: “Los equipos de medida que al menos deben ser instalados son los siguientes:

- Contadores de energía, flujo y temperatura para vapor en:

- La salida de cada una de los Generadores de Vapor.
- La acometida de entrada a la Lavandería.
- La acometida de entrada a la Unidad de Esterilización.
- La salida de la purga general de la instalación.

- Contadores de gasóleo C en:

- Admisión de cada una de las calderas de calefacción y los generadores de vapor de la Central.



- Contadores de gasóleo B en:

- Depósito de grupos electrógenos.

- Contador de GLP en:

- Entrada depósitos de almacenamiento.
- Acometida de Cocina.
- Acometida de Cafetería.

- Contadores de agua en:

- Entrada calderas de calefacción.
- Entrada generadores de vapor.
- Entrada circuito agua fría de climatización.
- Acometida de Lavandería.
- Acometida de Cocina.
- Riego de jardines y baldeo de exteriores.

- Contadores de energía eléctrica, por cada circuito de fuerza y alumbrado en:

- Central de Frío.
- Lavandería.
- Cocina.
- Cafetería.
- Cada uno de los climatizadores.

Cada una de las alas de plantas.

**En relación con el mantenimiento de las puertas automáticas del Hospital Juan Ramón Jiménez, al ser exigible su mantenimiento con el fabricante, ¿podrían indicarnos la marca y modelo de dichas puertas?**

Las puertas automáticas del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez incluidas en el Anexo III del PPT son mayoritariamente de la marca Assa Abloy y, en menor número, de la marca Manusa.

**Los materiales a todo riesgo que asume el adjudicatario según el pliego se limitan exclusivamente a las puertas automáticas del Hospital Juan Ramón Jiménez ¿Es correcta esta afirmación?**

De acuerdo con el apartado 5.3.2 del Anexo III del PPT, los servicios y elementos que forman parte del sistema contraincendios y las puertas automáticas de los edificios que forman parte del Área Hospitalaria del Juan Ramón Jiménez, estarán bajo cobertura a todo riesgo.

**¿Podrían confirmar el número de líneas de vida instaladas en el Hospital Juan Ramón Jiménez?**

En el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez se encuentran instaladas 9 líneas de vida, de las cuales 7 están ubicadas en el edificio principal y 2 en el edificio industrial.

**¿Cuántos vehículos son necesarios en el Distrito Condado-Campiña (DCC) para la ejecución del servicio?**

De acuerdo con el apartado 4.3 del Anexo II del PPT: “la empresa adjudicataria deberá dotar a los oficiales asignados al DSHC-CC de los vehículos necesarios y suficientes para una prestación del servicio ajustada a los requerimientos del PPT y los criterios de calidad en exigidos en el mismo”.

**En el DCC, ¿cómo se distribuyen los 5 oficiales previstos para el mantenimiento de los centros de salud de esa zona?**

Los 5 oficiales asignados al Distrito Sanitario de Atención Primaria Huelva Costa – Condado Campiña se distribuyen de forma funcional entre los distintos centros de salud de la zona, en función de las necesidades de mantenimiento que se vayan presentando.

**¿Cuántos oficiales del AGSNH se encargan del mantenimiento de los centros de salud y en qué turnos se distribuyen?**

El mantenimiento de los centros de salud del AGSNH se realiza con 4 oficiales, distribuidos en turno de mañana.

**¿Podrían especificar el número de calderas de calefacción y generadores de vapor existentes en el Hospital de Riotinto?**

En el Hospital de Riotinto se cuenta con 2 calderas de calefacción y 2 generadores de vapor.

**Respecto a las instalaciones con riesgo de legionella en los centros, ¿podrían detallar número y capacidad de acumuladores de ACS, depósitos de AFCH, número aproximado de puntos terminales, torres de refrigeración o condensadores evaporativos, cámaras/ humidificadores, fuentes ornamentales, etc.? ¿Podrían indicar la empresa que lo realiza actualmente?**

En el caso del Hospital Infante Elena, se dispone de:

- 3 acumuladores de ACS de 6.000 litros cada uno.
- 3 aljibes de AFCH (500 m<sup>3</sup> + 500 m<sup>3</sup> + 250 m<sup>3</sup>).
- Aproximadamente 950 puntos terminales.
- 3 torres de refrigeración (actualmente fuera de servicio).

En el caso del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, se cuenta con un elevado número de centros de salud y consultorios para los que resulta aplicable la normativa de prevención y control de legionella. Durante las visitas programadas a los centros, los licitadores podrán recopilar toda la información necesaria al respecto.

En el caso del Distrito Sanitario Huelva Costa – Condado Campiña, igualmente se dispone de una gran cantidad de centros de salud y consultorios sujetos a dicha normativa. Durante las visitas a los centros se podrá recabar la información necesaria; no obstante, se adjunta un archivo con un desglose aproximado y orientativo.

No procede indicar la empresa que actualmente realiza este servicio, dado que cada licitador podrá organizarlo libremente, siempre cumpliendo la normativa aplicable.



DISTRITO	ZBS	C SALUD/CONSULTORIO	TERMO (de 25 a <100 Litros)	CALENTADOR INSTANTANEO	DUCHAS	GRIFO AFS	GRIFO AFS/ACS	
HUELVA COSTA	HUELVA	ADORATRICES	5		4	10	39	
		EL TORREJON	Varios		2	6	37	
		HUELVA CENTRO						
	HUELVA	ISLA CHICA	1 acumulador de 1000 y 3 depósitos en la bombas de calor de apoyo, de 300 l cada uno calentado mediante 6 captadores solares de 2,250 m2 de superficie útil cada uno.			3	3	59
		LA ORDEN	7		2	8	25	
		LA RIBERA						
		LOS ROSALES	3				8	39
		MOLINO DE LA VEGA	7				29	11
	ALJARAQUE	SUAP de Huelva	7		2	21+ 3 (DistritoHC)	10	
		ALJARAQUE	4		4		38	
		BELLAVISTA	1				11	
	PUNTA UMBRÍA	CORRALES	1				6	
		PUNTA UMBRÍA	5		6	37	6	
	AYAMONTE	EL PORTIL	1		1	5	5	
		AYAMONTE	1(300 l)		2	12	33	
		POZO DEL CAMINO						
	ISLA CRISTINA	PUNTA DEL MORAL						
		ISLA CRISTINA	13		2	5	29	
	CARTAYA	LA REDONDELA	1				3	
		CARTAYA	2		3	15	22	
		EL ROMPIDO	1		1	2	4	
	LEPE	LEPE						
		LA ANTILLA	2		1	1	9	
		SAN SILVESTRE	3		1	3	4	
		VILLABLANCA	1		1		6	
		PUEBLA DE GUZMAN	1		1	16	2	
	ANDEVALO OCC.	MINAS DE HERRERIAS				4		
		VVA. DE LOS CASTILLEJOS	1		1	1	16	
		EL ALMENDRO	2				5	
		ALOSNO	1				3	6
		THARSIS	1		1	3	8	
		SANTA BARBARA	1		1	5	5	
		PAYMOGO	1		1		2	
		CABEZAS RUBIAS	1				1	5
		VVA. DE LAS CRUCES					3	
		MONTES DE SAN BENITO					3	
	GIBRALEON	EL GRANADO	1		1	2	2	
		SANLUCAR DE GUADIANA	1			3	1	
	CONDADO CAMPIÑA	GIBRALEON		AEROTERMIA: V. EXP 25 L. ACUM ACS 500 L. V. EXP 80 L DEP ACS 1500L		5	12	26
		SAN BARTOLOME DE LA TORRE	3		1	4	3	
ALMONTE		2		10	3	20	22	
PALOS		MATALASCANAS						
		PALOS DE LA FRONTERA	11		2	50	50	
MOGUER		MAZAGON	2		1		14	
		MOGUER	3		3	14	17	
CAMPIÑA NORTE		BEAS	2				1	11
		LUCENA DEL PUERTO	1				6	8
		TRIGUEROS	2		1	5	12	
		SAN JUAN DEL PUERTO	2			3	13	
		SAN JUAN DEL PUERTO (UNIDAD MOVIL)	1		1	1	1	
CONDADO. OCC.		BONARES	4		4	10	14	
		ROCIANA	2		3	15	11	
BOLLULLOS		NEBLA	4				3	9
		BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3		5	23	6	
		LA PALMA DEL CONDADO	2		2	25	20	
LA PALMA		ESCACENA DEL CAMPO	1		2	7	6	
		MANZANILLA	1		0	8	1	
		PATERNA DEL CAMPO	2		0	12	12	
	VILLALBA DEL ALCOR	2		1	14	14		
	VILLARRASA	1		1	9	9		
		Sumas	132		76	430	727	

¿Podrían indicar cuántos climatizadores están instalados en el Hospital de Riotinto?

Nombre	Área Asignada
UTA - 018 CLIMATIZADOR ARCHIVOS	Climatizador Archivo
UTA - 021 CLIMATIZADOR COCINA	Climatizador Cocina
UTA - 020 CLIMATIZADOR LAVANDERIA	Climatizador Lavanderia
UTA - 019 CLIMATIZADOR MORTUORIO	MORTUORIO
UTA - 022 CLIMATIZADOR VESTUARIO SÓTANO	Climatizador Pasillo
UTA - 014 CLIMATIZADOR ESTERILIZACIÓN	Climatizador Rayos 2 - Interior
UTA - 017 CLIMATIZADOR RADIOLOGÍA 1	Climatizador Rayos
UTA - 026 CLIMATIZADOR RADIOLOGIA 2	Climatizador Rayos 2 - Interior
UTA - 012 CLIMATIZADOR REHABILITACIÓN	Climatizador Entrada Rehab.
UTA - 029 CLIMATIZADOR GIMNASIO	Climatizador Gimnasio
UTA - 015 CLIMATIZADOR URG. GNRL	Climatizador Urgencias
UTA - 016 CLIMATIZADOR OBS. URG. Y DIRECC	Climatizador P. Urgencias
UTA - 007 CLIMATIZADOR C.EXTERNAS	Climatizador Pasillo Consultas
UTA - 028 CLIMATIZADOR UROLOGÍA	CONSULTAS
UTA - 010 CLIMATIZADOR PARITORIOS	Climatizador Paritorios
UTA - 011 CLIMATIZADOR QUIRÓFANOS	Casetón Quirofanos
UTA - 023 CLIMATIZADOR VESTÍBULO	CUARTO CLIMATIZADORES
UTA - 009 CLIMATIZADOR UCI	CUARTO CLIMATIZADORES
UTA - 008 CLIMATIZADOR LABORATORIO	CUARTO CLIMATIZADORES
UTA - 024 CLIMATIZADOR C.M.A	CUARTO CLIMATIZADORES
UTA - 025 CLIMATIZADOR SALA ESPERA UCI	CUARTO CLIMATIZADORES
UTA - 005 CLIMATIZADOR CIRUGÍA	Climatizador Cirugía
UTA - 004 CLIMATIZADOR M.INTERNA	Climatizador Med. Interna
UTA - 006 CLIMATIZADOR TRAUMATOLOGÍA	Climatizador Traumatología
UTA - 002 CLIMATIZADOR MEDICINA INTERNA-2	Climatizador Med. Interna 2
UTA - 001 CLIMATIZADOR COMUNIDAD	Climatizador Comunidad
UTA - 003 CLIMATIZADOR MATERNIDAD	Climatizador Maternidad
UTA - 013 CLIMATIZADOR QUIROFANOS SS	Climatizador Quirofanos S.S.



¿Podrían facilitarnos un listado de centros de transformación y grupos electrógenos, indicando las kVAs de cada uno?

- Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

Los centros de transformación del AGSNH son:

- Hospital de Riotinto
- Centro de salud de Riotinto
- Centro de salud de Cortegana.

Nombre y ubicación del centro	Potencia instalada de cada grupo electrógeno (VA)
HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO	700.000,00
HOSPITAL DE MINAS DE RIOTINTO	700.000,00
CS MINAS DE RIOTINTO	240.000,00
CS ARACENA	6.000,00
CS CUMBRES MAYORES	47.500,00
CS ROSAL DE LA FRA	12.000,00
CE ENCINASOLA	12.000,00
CS CALAÑAS	4.000,00
CS CORTEGANA	20.000,00
CS VALVERDE	6.000,00

- Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña

Los centros de transformación y grupos electrógenos aparecen recogidos en el documento Anexo I PPT – Listado de Instalaciones. Las potencias son, en todos los casos, inferiores o iguales a 100 kVA. No obstante, para mayor exactitud, los licitadores podrán recopilar la información necesaria durante las visitas a los centros.

¿Podrían remitirnos el listado de las últimas inspecciones OCA realizadas en cada hospital y centro dependiente?

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

- Hospital Juan Ramón Jiménez

- Abastecimiento de agua
- Fecha inspección: 03/07/2019
- Fecha próxima inspección: 03/07/2029
- Fecha Legalización: 24/12/1993



- **Boca de incendio equipada**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993
- **Columna seca**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993
- **Detección de incendios**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 31/12/1993
- **Extinción de agentes gaseosos**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 31/12/1993
- **Extinción de agua nebulizada**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1193
- **Extinción rociadores y agua pulverizada**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1193
- **Extintores**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993
- **Hidrantes y casetas dotación**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993
- **Señalización PCI**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993
- **Sistema de control de humos y temperatura**
  - Fecha inspección: 03/07/2019
  - Fecha próxima inspección: 03/07/2029
  - Fecha Legalización: 24/12/1993

- Hospital Vázquez Díaz

- Fecha inspección: 05/07/2020
- Fecha próxima inspección: 05/07/2029

- Ambulatorio Virgen de la Cinta

- Fecha inspección: 04/07/2019
- Fecha próxima inspección: 04/07/2029

- Hospital Infanta Elena

Hospital INFANTA ELENA	Fecha de Inspección
CALDERA 1 (RD 809/2021)	05/05/2025
CALDERA 2 (RD 809/2021)	05/05/2025
CALDERA 3 (RD 809/2021)	05/05/2025

EMISIONES ATMOSFERICAS	20/12/2024
------------------------	------------

CALDERA 1 (RD 1027/2007)	20/05/2025
CALDERA 2 (RD 1027/2007)	20/05/2025
CALDERA 3 (RD 1027/2007)	20/05/2025

ENFRIADORA 1 (RD 1027/2007)	20/05/2025
ENFRIADORA 2 (RD 1027/2007)	20/05/2025

- Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva

CENTRO	AT	BT
Hospital Riotinto	MARZO 25	BOXES 1-6 y 2 QUIROF AGOSTO 25
CS Riotinto	MARZO 25	OCTUBRE 24
CS Cortegana	MARZO 25	
CS Almonaster		MARZO 23
CS Arcena		ENERO 19
CS Aroche		MARZO 23
CS Calañas		ENERO 19
CS Cortegana		ABRIL 24
CS Cumbres Mayores		MARZO 23
CS El Cerro		ABRIL 23
CS Galaroza		DICIEMBRE 21
CS Nerva		OCTUBRE 24
CS Rosal		DICIEMBRE 20
CS Valverde		ABRIL 23



¿Podrían proporcionarnos un inventario completo de los sistemas de protección contra incendios (PCI) en el AGSNH y en el DCC?

Actualmente no se dispone de inventarios detallados de los sistemas de PCI. Durante las visitas a los centros, los licitadores podrán recopilar la información necesaria al respecto.

En relación con el AGSNH, ¿podrían indicar cuántos retimbrados de equipos PCI deberían asumirse en el contrato durante su vigencia?

Los extintores presentes en los centros del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. El número y características concretas podrán ser verificados por los licitadores durante las visitas a los centros.

El servicio de Jardinería del Infanta Elena lo realizan los jardineros del Hospital Juan Ramón Jiménez o ¿qué personal realiza ese servicio? ya que no aparecen en el listado de subrogación personal alguno.

De acuerdo con el apartado 7 del Anexo IV del PPT: “Para la ejecución de los mantenimientos de jardinería exterior se dispondrá de un turno de mañana una vez a la semana compuesto por dos jardineros”.

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

En el resumen de costes directos e indirectos Anexo I, el personal indicado no coincide con el listado de subrogación. Las diferencias son las indicadas en la siguiente tabla

CENTRO DE TRABAJO	Subrogación	Resumen
DCC-DHC	6	6
HOSPITAL INFANTA ELENA	9	9+2 parciales
HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	9	14
HOSPITAL RIOTINTO	30	30
<b>Suma total</b>	<b>54</b>	<b>59 + 2 parciales</b>

A qué se debe esta discrepancia entre el personal previsto en los costes del Anexo I y el personal subrogable.

La diferencia obedece a que el listado de subrogación recoge exclusivamente el personal actualmente adscrito con derecho a subrogación, mientras que en el Anexo I se reflejan las necesidades de personal previstas para la correcta ejecución de este expediente, lo que implica la incorporación de nueva plantilla adicional.

Sería posible que suministren un listado de empresas especialistas recomendables desde su experiencia, que puedan ser subcontratadas para la realización de servicios específicos y especializados como el tratamiento contra la legionella, ...

No procede facilitar un listado de empresas. Cada licitador podrá seleccionar libremente aquellas que cumplan con la normativa y requisitos aplicables para los servicios especializados.

¿Pueden suministrar un calendario de las inspecciones obligatorias a realizar en las instalaciones objeto del contrato?

- Hospital Infanta Elena

Hospital INFANTA ELENA	Fecha de Inspección	Próximas Inspecciones		
		Nivel A	Nivel B	Nivel C
CALDERA 1 (RD 809/2021)	05/05/2025	05/05/2028	05/05/2031	05/05/2036
CALDERA 2 (RD 809/2021)	05/05/2025	05/05/2028	05/05/2031	05/05/2036
CALDERA 3 (RD 809/2021)	05/05/2025	05/05/2028	05/05/2031	05/05/2036
EMISIONES ATMOSFERICAS	20/12/2024	20/12/2025		
CALDERA 1 (RD 1027/2007)	20/05/2025	20/05/2027		
CALDERA 2 (RD 1027/2007)	20/05/2025	20/05/2027		
CALDERA 3 (RD 1027/2007)	20/05/2025	20/05/2027		
ENFRIADORA 1 (RD 1027/2007)	20/05/2025	20/05/2027		
ENFRIADORA 2 (RD 1027/2007)	20/05/2025	20/05/2027		



- Distrito Sanitario Huelva Costa – Condado Campiña

Centro de Salud	Distrito	Fecha próxima inspección PCI
Adoratrices	DHC	15/02/2034
El Torrejón	DHC	15/02/2034
Los Rosales	DHC	16/02/2034
Lepe	DHC	15/02/2034
Isla Chica	DHC	16/06/2030



CENTRO	DISTRITO	PROXIMA OCA
<b>ALTA TENSION</b>		
ISLA CHICA- CENTRO NUEVO	DHC	29/01/2028
	DHC	
Almonte	DCC	27/07/2026
La Palma	DCC	27/07/2026
<b>BAJA TENSION</b>		
Villablanca	DHC	En curso
Adoratrices	DHC	17/09/2029
El Torrejón	DHC	En curso
Puebla de Guzmán	DHC	14/06/2024
Isla Cristina	DHC	02/08/2029
La Orden	DHC	24/09/2029
Cartaya	DHC	En curso
Lepe	DHC	06/08/2029
DCCU HUELVA- SEDE DSHC	DHC	En curso
AYAMONTE	DHC	En curso
Gibraleon	DCC	26/07/2029
Lucena del Puerto	DCC	16/04/2030
El Molino de La Vega	DHC	01/09/2025
Aljaraque	DHC	01/09/2025
Huelva Centro	DHC	03/09/2025
Los Rosales	DHC	03/09/2025
ISLA CHICA- CENTRO NUEVO	DHC	29/09/2025
Niebla	DCC	05/11/2025
El Rocío	DCC	13/12/2026
Matalascañas	DCC	28/06/2029
Mazagón	DCC	13/12/2026
San Juan del Puerto	DCC	28/06/2029
Sede Distrito La Palma	DCC	16/12/2026
Beas	DCC	02/07/2029
Trigueros	DCC	02/07/2029
San Bartolomé de la Torre	DCC	26/01/2027
Paterna del campo	DCC	03/02/2027
Escacena	DCC	03/02/2027
Villalba del Alcor	DCC	08/02/2027
Villarrasa	DCC	08/02/2027
Bellavista	DHC	27/06/2029
Manzanilla	DCC	08/02/2027
El Rompido	DHC	27/06/2029
Punta Umbria	DHC	27/06/2029
El Portil	DHC	30/11/2026
Palos de la Frontera	DCC	28/06/2029
El Granado	DHC	26/05/2026
SanLúcar de Guadiana	DHC	26/05/2026
San Silvestre de Guzmán	DHC	26/05/2026
Moguer	DCC	14/12/2026
Bonares	DCC	15/12/2026
Rociana del Condado	DCC	15/12/2026
Alosno	DHC	27/05/2026
La Palma	DCC	16/12/2026
Bollullos	DCC	24/01/2027
Cabezas Rubias	DHC	27/05/2026
Tharsis	DHC	27/05/2026
El Almendro	DHC	26/01/2027
Montes de San Benito	DHC	27/05/2026
Paymogo	DHC	31/05/2026
Santa Bárbara de Casas	DHC	31/05/2026
Minas de la Herrería	DHC	31/05/2026
DCCU - Cartaya	DHC	02/02/2027
La Antilla	DHC	06/08/2029
Villanueva de los Castillejos	DHC	01/06/2026
Villanueva de las Cruces	DHC	01/06/2026
Corrales	DHC	29/11/2026
Pozo del Camino	DHC	01/02/2027
Punta del Moral	DHC	01/02/2027
Almonte	DCC	09/02/2027
La Redondela	DHC	01/02/2027



Fdo.:  
Técnico Función Administrativa  
Central Provincial de Compras de Huelva

Visto Bueno:  
Director Económico-Administrativo y de  
SSGG del Hospital Universitario  
Juan Ramón Jiménez de Huelva  
(Central Provincial de Compras de Huelva)

\* Los datos de carácter personal no aparecen relacionados en esta copia de Acta. Tal como determina el artículo 63.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector:

“En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.”

El original de esta acta obra en el expediente, pudiendo el interesado acceder al mismo, tal como determina el artículo 52.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

“1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.”



**Por todo ello y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para pactar,**

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.** El presente acuerdo sustituirá y derogará expresamente todos los anteriores que se hubieran acordado y firmado en el pasado entre representantes de los trabajadores y las diversas empresas adjudicatarias que se han sucedido en la prestación del servicio de mantenimiento en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será trasladado a la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva, para su conocimiento y afectación a la hora de confeccionar los próximos pliegos de condiciones en los concursos públicos correspondientes.

**TERCERO.** En todo caso, en lo **no** previsto en este acuerdo laboral, seguirá siendo de aplicación El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva, que esté vigente en cada momento.

### **CUARTO. SOBRE LA JORNADA LABORAL**


#### **CUARTO 1. CUADRANTE LABORAL ANUAL**

Se elaborará un cuadrante laboral anual entre la empresa y el representante de los trabajadores, en dicho cuadrante quedarán reflejados todos los días de trabajo de cada operario.

#### **CUARTO 2. JORNADA LABORAL ANUAL**

La distribución de la jornada entre los diferentes turnos será:

- **Turno 1.** Trabajadores en horario de mañana.
  - Jornada laboral anual de 1.738 horas.
  - Horario de trabajo. Días: laborables de lunes a viernes.
  - Turno de mañana: de 8:00 horas a 15:00 horas.



R. ^ Á  
O E d } q Á  
Ü | a | a ^ ^  
: A O a a a a e

28( 28[ /a a 28( ^) e^A  
I[ :R ^ ^ A B d ) q A  
U | a | a ^ ^ : A O a a a a e  
O p H a M R ^ ^ A B d ) q A  
U | a | a ^ ^ : A O a a a a e  
[ ^ M U ] a a  
T [ a ] K U [ ^ A ] a a d : A ^ A  
^ e A | & ( ^ ) d  
V a a a a a ) K  
28 & a a a a a a a a e H A  
F H F I E e e e e e

● **Turno 2.** Trabajadores en horario de mañana, tarde y noche.

- Jornada laboral anual de 1.738 horas.
- Horario de trabajo: Días: Todos los días del año.
- Turno de mañana: de 8:00 horas a 15:00 horas.
- Turno de tarde: de 15:00 horas a 22:00 horas.
- Turno de noche: de 22:00 horas a 8:00 horas.

La jornada de trabajo, se distribuirá de la siguiente forma:

**De lunes a viernes:**

Turno de mañana: cuatro oficiales.

Turno de tarde: un oficial.

Turno de noche: un oficial.

**Sábados, domingos y festivos:**

Turno de mañana: un oficial.

Turno de tarde: un oficial.

Turno de noche: un oficial.

Por necesidades del servicio, se podrá alterar el número de oficiales en cada turno.

**QUINTO. SOBRE LOS COMPLEMENTOS SALARIALES**

**QUINTO 1. PLUS DE NOCTURNIDAD**

R • ^ Á  
05 q } q Á  
Ü | á | á ~ ^ :  
Ô æ æ æ æ

08 ( aai [ á á á á ( ^ ) e Á  
] [ : R ^ ^ A q ) á A [ á á ^ :  
O æ æ æ æ æ  
O p H á M R ^ ^ A q ) á Á  
U [ á á ^ ^ : A æ æ æ æ  
[ ^ M U ] æ æ  
T [ á ] R U [ ^ Á ] á q : á ^ ^ e  
á [ e ( ^ ) d  
V á æ æ æ K  
0 ^ æ æ æ æ æ E H A  
F H E I E e e e e

A todos los trabajadores pertenecientes **al turno 2**, se les abonarán en concepto de “Plus de Nocturnidad”, el equivalente al 50% del Salario Base de las jornadas nocturnas que realice. Teniendo en cuenta que los turnos son fijos y se realizan siempre por los mismos operarios, la cantidad total a percibir por los mismos, será prorrateada entre doce mensualidades a una cantidad fija por mes.

Para este año 2023 la cantidad a percibir por cada trabajador afectado por este plus será de **77,30 €** al mes y durante las doce mensualidades del año.

### **QUINTO 2. GRATIFICACIONES DE NAVIDAD**

Son las compensaciones económicas por trabajar los días no hábiles de Navidad y que mejoran a los que ya vienen establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva. Para este año 2023 se corresponden con las siguientes cantidades:

- Turno de mañana y tarde del 24 y 31 de Diciembre **117,03 €**
- Turno de noche del 24 y 31 de Diciembre **234,07 €**
- Turno de mañana y tarde del 25 de Diciembre y 1 de Enero **130,83 €**

### **QUINTO 3. PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS**

A todos los trabajadores pertenecientes **al turno 2** y que por lo tanto trabajan un determinado número de domingos y festivos, percibirán en compensación un “Plus de Domingos y Festivos”, que se prorrateará a una cantidad fija para cada uno de los doce meses del año e igual para todos, que para este año 2023 será de **179,71 €**.

Además, a todos los trabajadores pertenecientes **al turno 2**, se les compensará con una gratificación económica correspondiente a un menú por cada domingo efectivamente trabajado.

R. • ^ Á  
O E d } q Á  
Ü j á i ä ~ ^  
: Á ð æ æ æ æ

026( 226[ Á2á 222( ^) 2^Á  
] [ : R • ^ Á B d } q Á  
Ü j á i ä ~ ^ : Á ð æ æ æ æ æ  
O P K26] M R • ^ Á B d } q Á  
Ü j á i ä ~ ^ : Á ð æ æ æ æ æ  
[ ~ M U ] æ æ  
T [ 226[ K U ] ~ A ] Á 22 d ! Á ^ Á  
^ • 2^ Á [ & { ^ } d  
V Á 222222) K  
2^ & 222222 222 222 Á  
F H I E 2222

#### **QUINTO 4. PLUS DE ORGANIZACIÓN**

Los trabajadores del servicio de mantenimiento del Hospital Infanta Elena de Huelva, se comprometen a organizarse y relevarse entre ellos durante el periodo vacacional, de tal forma que el servicio de Turnos de trabajo no quede en ningún momento desprovisto de personal.

En este sentido, la Empresa sólo se verá en necesidad de contratar de forma temporal a otro oficial cuando se produzca una contingencia por IT.

En atención a lo anterior, los trabajadores pertenecientes **al turno 2**, percibirán un complemento salarial en concepto de "Plus de Organización", que se prorrateará en doce mensualidades, y que para este año 2023 será de **116,35 €**.


Dicha cantidad estará sometida a las revisiones salariales anuales establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación.

#### **SEXTO. CONSIDERACIONES**

Todos los conceptos económicos reflejados en este acuerdo laboral, tendrá la revisión salarial que en cada momento marque El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva.

Los pluses anteriormente mencionados y los que también tengan los trabajadores que estén en situación de jubilación parcial, se respetarán en su integridad hasta que dichos trabajadores pasen a la jubilación definitiva.

El régimen de trabajo se realizará mediante la rotación de los turnos de los seis trabajadores.



Los trabajadores que prestan su servicio, tanto el ingeniero técnico, como los oficiales de primera de mantenimiento de la central térmica, la central frigorífica, edificio Los Naranjos e instalaciones de climatización en el Hospital Infanta Elena de Huelva, no están sujetos a movilidad geográfica, salvo acuerdo entre las partes.

Todo lo expuesto en este acuerdo de Empresa mantendrá su vigencia y duración mientras no sean derogados por otros acuerdos.

En todo aquello que no haga referencia este Acuerdo Laboral de Empresa, se estará en lo dispuesto por El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva vigente en cada momento.

EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES.

SACYR FACILITIES S.A.U.

D. Antonio Núñez Granado

D. José Antonio Rodríguez Cabada

R • ^ Á  
O E d } q Á  
Ü [ a l ä ~ ^ : /  
Ô æ æ æ æ æ

08( 28[ 8a 28( ^ ) 0Á  
][ [ R • ^ Á q } q Á [ a l a ~ ^ : A  
O æ æ æ æ æ  
O P K M R • ^ Á q } q Á  
Ü [ a l a ~ ^ : A æ æ æ æ æ  
[ ~ M ] æ æ  
T [ q [ K [ ~ Á / æ d ! / a ^ Á • 0 Á  
a [ & ( ^ ) d  
W a æ æ æ æ K  
0 & @ æ æ æ æ æ æ æ æ æ æ  
F H K I E e e e e e

R • ^ Á  
O E d } q Á  
Ü [ a l ä ~ ^ :  
Ô æ æ æ æ æ

08( 28[ 8a 28( ^ ) 0Á  
][ [ R • ^ Á q } q Á [ a l a ~ ^ :  
O æ æ æ æ æ  
O P K M R • ^ Á q } q Á  
Ü [ a l a ~ ^ : A æ æ æ æ æ  
[ ~ M ] æ æ  
T [ q [ K [ ~ Á / æ d ! / a ^ Á • 0 Á  
a [ & ( ^ ) d  
W a æ æ æ æ K  
0 & @ æ æ æ æ æ æ æ æ æ æ  
F H K I E e e e e e

Antonio Rachón Flores  
Delegado de Personal VAOLRIZA FACILITIES SAU  
Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva

Don Antonio Picón Macías  
Director Plataforma Logística Sanitaria de Huelva  
Hospital Juan Ramón Jiménez  
Huelva

Minas de Riotinto a 1 de marzo de 2017

Estimado Señor,

El pasado ocho de febrero de 2017 firmamos un Acuerdo Laboral con la empresa VALORIZA FACILITIES SAU, responsable del mantenimiento de los centros sanitarios pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva. Dicho acuerdo es la unificación y ordenación de todos los pactos de empresa existentes en los centros de trabajo afectados, en un solo texto.

El 18 de febrero hemos procedido a la inscripción del Acuerdo Laboral en el Registro General de Convenios y Acuerdos de Empresa de la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía de Huelva para su registro.

En el día de hoy le facilitamos copia del Acuerdo Laboral de Empresa para que la Plataforma de Huelva lo tenga en cuenta en la licitación de los próximos concursos de mantenimiento, tal como aprobó La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el Acuerdo del 18 de octubre de 2016, sobre la incorporación de las cláusulas sociales y ambientales en todos los contratos públicos de la comunidad Autónoma de Andalucía.

Atentamente

Antonio Rachón Flores

BO - OBTENIDA	JUNTA DE ANDALUCIA	
	Consejería de Salud	
	2617304000004026	01/03/2017
	C.Hospitalario Univ HU Registro General H. J.R Jiménez-Huelva	HORA 09:59:26

**Tipo de Trámite: NUEVO ACUERDO**  
**Convenio o Acuerdo: Valoriza Facilities, S.A.U.**  
**Ámbito Territorial: PROVINCIAL**  
**Autoridad Laboral: Autoridad Laboral Provincial de Huelva**  
**Fecha de Registro: 25/02/2017 12:36:21**  
**Número de Registro: 000866**  
**Ticket de Acceso: BB88YI13**

Acuse de Recibo firmado.

Signature Not Verified

Firmante: REGISTRO DE  
CONVENIOS COLECTIVOS



Convenio o Acuerdo: VALORIZA FACILITIES S.A.U.  
Expediente: 21/17/0023/2017  
Fecha: 02/03/2017  
Asunto: COMUNICACIÓN DE DEPÓSITO  
Destinatario: PEDRO FRANCISCO ESCALANTE GILETE  
Código 21100172172017.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el depósito del **Acuerdo de empresa que complementa al Convenio Colectivo provincial del Sector de Montajes a los trabajadores del mantenimiento de los centros hospitalarios del área de gestión sanitaria del norte de Huelva de la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U.**

VISTO el texto del **Acuerdo de empresa que complementa al Convenio Colectivo provincial del Sector de Montajes a los trabajadores del mantenimiento de los centros hospitalarios del área de gestión sanitaria del norte de Huelva de la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U.**, que fue suscrito con fecha 8 de febrero de 2017 entre la representación de la empresa y de los trabajadores, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

ORDENAR el depósito en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, del referido acuerdo de empresa que complementa al Convenio Colectivo provincial del Sector de Montajes, con notificación a las partes que lo han suscrito.

EL DELEGADO TERRITORIAL,  
MANUEL JOSE CEADA LOSA

---

FIRMADO POR: MANUEL JOSE CEADA LOSA  
AC RAIZ FNMT-RCM  
Firma Válida

Acta de la reunión celebrada en Minas de Riotinto el 8 de Febrero de 2017 con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan,

Por la empresa VALORIZA FACILITIES S.A.U: D. José Enrique Naranjo Blanco

Por los Representantes de los Trabajadores: D. Antonio Rachón Flores  
D. Rafael López Ramos  
D. Emilio Manuel Olivera Cuellar

**Primero.** El objeto de esta reunión es proceder a la firma del Acuerdo Laboral de Empresa que se adjunta a éste acta.

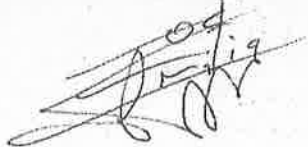
**Segundo.** También se acuerda autorizar al Sr. D. Pedro Francisco Escalante Gílete para que deposite y registre este Acuerdo Laboral de Empresa en el Registro de Convenios Colectivos de la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva (REGCON).

Siendo las 13:31 horas se da por finalizada esta reunión.

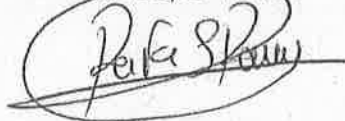
Antonio Rachón Flores



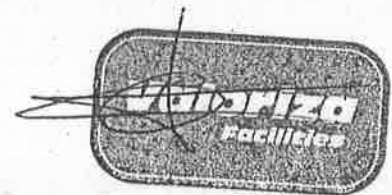
Emilio Manuel Olivera Cuéllar



Rafael López Ramos



José Enrique Naranjo Blanco



## EN MINAS DE RIOTINTO

REUNIDOS EL 8 DE FEBRERO DE 2017, LOS ASISTENTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

POR LA EMPRESA VALORIZA FACILITIES S.A.U.

Sr. D. José Enrique Naranjo Blanco

POR LA PARTE SOCIAL

Sr. Don Antonio Rachón Flores

Sr. Don Rafael López Ramos

Sr. Don Emilio Manuel Olivera Cuellar

PARA FIRMAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO LABORAL DE EMPRESA QUE COMPLEMENTA AL CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE MONTAJES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, ENTRE LA EMPRESA VALORIZA FACILITIES S.A.U. Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES DEL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL NORTE DE HUELVA.

### EXPONEN

Este acuerdo laboral consiste en la unificación en un solo documento de todos los acuerdos y pactos de empresa que se han establecido en el mantenimiento del Hospital Comarcal de Riotinto, entre las diferentes empresas y los representantes legales de los trabajadores desde el año 1992 y que actualmente siguen vigentes en virtud de la cláusula de subrogación incluida en los pliegos de condiciones y de lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

También sirve este acuerdo para regular y adaptar las condiciones laborales de los nuevos trabajadores contratados, una vez que la administración sanitaria ha unificado el Hospital Comarcal de Riotinto y los centros de Atención Primaria en un solo distrito sanitario, denominado Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva.

Por lo tanto, el objetivo de este acuerdo es facilitar a empresas adjudicatarias y trabajadores, una mayor claridad y simplificación de todos los conceptos económicos vigentes, así como del resto de las condiciones laborales que les resulten de aplicación en la actualidad.

Por todo ello y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente para pactar,



## ACUERDAN

**PRIMERO.** El presente acuerdo sustituirá y derogará expresamente todos los anteriores que se hubieran acordado y firmado en el pasado entre representantes de los trabajadores y las diversas empresas adjudicatarias que se han sucedido en la prestación del servicio de mantenimiento en el Hospital Comarcal de Riotinto.

**SEGUNDO.** Reconocimiento de los conceptos económicos que, en el ámbito de la aplicación personal, deben de percibir los trabajadores de la plantilla que están destinados a los centros de atención primaria del AGSNH, comprometiéndose ambas partes a no utilizar la vía jurisdiccional sobre el acuerdo alcanzado en el prorrateo del "Plus Tóxico, Penoso, Peligroso" y solamente sobre este punto, tal y como viene establecido en el punto SEXTO.6 de este Acuerdo Laboral.

**TERCERO.** El presente acuerdo será trasladado a La Plataforma Logística Sanitaria de Huelva para su conocimiento y afectación a la hora de confeccionar los próximos pliegos de condiciones en los concursos públicos correspondientes.

**CUARTO.** En todo caso, en lo no previsto en este Acuerdo Laboral, seguirá siendo de aplicación El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva, que esté vigente en cada momento.

### **QUINTO. SOBRE LA JORNADA LABORAL**

#### **QUINTO 1. CUADRANTE LABORAL ANUAL**

Se elaborará un cuadrante laboral anual entre la empresa y los representantes de los trabajadores para todo el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, incluyendo en el mismo, un anexo en el que quede reflejada la jornada laboral del personal eventual que se contrate para suplir el periodo de vacaciones.

En el cuadrante laboral quedaran reflejados todos los días de trabajo de cada operario, según viene indicado en la jornada laboral descrita en el apartado QUINTO.2 de este acuerdo.

La jornada laboral para los trabajadores en situación de jubilación parcial se incluirá en el cuadrante laboral anual y preferentemente se realizará en los meses de verano. Por acuerdo de las partes y con el visto bueno del trabajador afectado, se podrá modificar dicho periodo de trabajo, si alguna de ellas así lo solicitara y siempre por motivos organizativos o de interés personal altamente justificados.

Ambas partes se comprometen a mantener la misma estructura y composición del cuadrante laboral anual que se firme y mantenerlo durante toda la vigencia de este contrato, salvo modificación sustancial del mismo que se pudiera efectuar al amparo del Artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **QUINTO 2. JORNADA LABORAL ANUAL**

Independientemente de los turnos de trabajo, a efectos de cómputo anual de la jornada de trabajo, la empresa contabilizará para todos los trabajadores del AGSNH con jornada



completa y como días efectivamente trabajados, un total de 217 días efectivos al año que equivalen a una jornada laboral anual de 1.736 horas.

La distribución de la jornada entre los diferentes turnos será:

- Turno 1. Trabajadores en horario de mañana.
  - Jornada laboral anual de 1.736 horas
  - Horario de trabajo      Días: laborables de lunes a viernes  
Horario: de 7:00 horas a 15:00 horas
- Turno 2. Trabajadores en horario de mañana y tarde.
  - Jornada laboral anual de 1.736 horas
  - Horario de trabajo      Días: laborables de lunes a sábados  
Horario: de 7:00 horas a 15:00 horas  
Días: laborables de martes a viernes  
Horario: de 15:00 horas a 22:00 horas
- Turno 3. Trabajadores en horario de mañana, tarde y noche.
  - Jornada laboral anual de 1.680 horas
  - Horario de trabajo:      Días: todos los días del año  
Turno de Mañana: de 7:00 horas a 15:00 horas  
Turno de Tarde:    de 15:00 horas a 23:00 horas  
Turno de Noche:    de 23:00 horas a 7:00 horas
- Turno 4. Trabajadores adscritos a los centros de Atención Primaria del AGSNH con contrato a tiempo parcial del 87,5% de la jornada laboral.
  - Jornada laboral anual de 1.519 horas
  - Horario de trabajo:      Días: Laborables de Lunes a Viernes  
Horario: De 8:00 horas a 15:00 horas
- Turno 5. Trabajadores en situación de Jubilación Parcial al 15%
  - Estos trabajadores realizarán la jornada laboral y los horarios establecidos que realicen los trabajadores de su misma especialidad a los que van a sustituir.

### QUINTO 3. JORNADAS ESPECIALES

Las guardias localizadas de semana y de fin de semana se realizarán sólo para atender las necesidades de mantenimiento de los centros de atención primaria del AGSNH. El personal de guardia serán los trabajadores cualificados asignados a dichos centros.

Hasta el 31 de diciembre de 2017 se abonarán las guardias de fin de semana, según lo establecido en el Convenio Provincial, de una forma rotativa entre los trabajadores asignados por la empresa a dicho servicio de guardia, y a partir de dicha fecha se abonarán las guardias de semana completa que sustituirá a la guardia de fin de semana.

### QUINTO 4. VACACIONES

Las vacaciones de verano serán de un mes natural para todos los trabajadores afectados por este acuerdo y se disfrutarán en los meses de Julio, Agosto y Septiembre. Se podrán realizar cambios en el cuadrante de vacaciones con autorización de la empresa y con el acuerdo de



los Representantes Legales de los Trabajadores, pero siempre que se cumpla el objeto del contrato y no repercuta directamente en el disfrute de las vacaciones del resto de los trabajadores.

Para mantener el servicio de mantenimiento del AGSNH en las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones Técnica, se sustituirán las vacaciones de aquellos trabajadores que se consideren imprescindibles para cumplir dichos objetivos, sustituyendo como mínimo a los calefactores, eléctricos y fontaneros, procediendo de la siguiente forma:

- Calefactores: Serán sustituidos por trabajadores que estén en situación de jubilación parcial. Y caso necesario para cubrir los días que falten, se utilizarán trabajadores destinados en los centros de atención primaria y si aún fuera necesario cubrir días de vacaciones se haría con contrataciones externas.
- Eléctricos: Serán sustituidos con la contratación de un eléctrico, como mínimo. También podrán utilizarse trabajadores en situación de jubilación parcial y trabajadores destinados en los centros de atención primaria. También podrá ser utilizado, si fuera necesario, para sustituir las vacaciones de los eléctricos el electrónico actual o el trabajador que lo sustituya cuando el electrónico pase a situación de jubilación parcial.
- Fontaneros: se sustituirán las vacaciones de los dos fontaneros con personal de nueva contratación.
- Resto de personal: Se estará en lo que esté establecido en los pliegos de condiciones técnicas.

#### QUINTO 5. SUSTITUCIONES DE TRABAJADORES EN SITUACION DE IT

Cuando un trabajador de mantenimiento del AGSNH esté en situación de IT, ya sea por enfermedad o accidente de trabajo, la empresa estará obligada a sustituirlo por otro trabajador de nueva contratación y según las categorías siguientes:

A los calefactores y eléctricos se les sustituirá el primer día laboral, una vez hayan pasado los primeros cinco días naturales de baja laboral. A los fontaneros a partir del decimosexto día natural. Y al resto de personal a partir del vigesimoprimer día.

Y cuando la situación de IT sea por accidente laboral se procederá a sustituir a todos los trabajadores que estén en dicha situación a partir del primer día laboral, una vez que hayan pasado los primeros cinco días naturales de baja laboral.

#### SEXTO. SOBRE LOS COMPLEMENTOS SALARIALES

##### **SEXTO 1. COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO**

Se denomina "Complemento Puesto de Trabajo" al complemento económico que perciben los trabajadores por realizar una movilidad funcional o polivalencia, como el apoyo necesario al resto de las categorías profesionales, aunque dichos trabajos no sean propios de su especialidad.

Esta movilidad funcional no se llevará a cabo para aquellos trabajos que necesiten de una especialidad clara y definida.

El "Complemento Puesto de Trabajo" lo percibirán todos los trabajadores fijos de la plantilla destinados al mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva y se abonará en doce mensualidades atendiendo a los diferentes turnos.

Corresponde para el año 2017 la siguiente distribución mensual:

- Turno 1. Trabajadores en horario de mañana.....119,66 €
- Turno 2. Trabajadores en horario de mañana y tarde.....38,33 €
- Turno 3. Trabajadores en horario de mañana, tarde y noche.....91,73 €
- Turno 4. Trabajadores adscritos a los centros de salud.....38,33 €

Los trabajadores eventuales percibirán este plus a partir de los 60 días de contratación y ello es debido a que es el tiempo considerado para que dichos trabajadores tengan un periodo de formación y conocimiento de todas las instalaciones hospitalarias y puedan desarrollar su trabajo en los mismos niveles de productividad que los trabajadores fijos de plantilla.

Y los trabajadores con contrato de relevo comenzaran a recibir el plus "Complemento Puesto de Trabajo" cuando el trabajador relevado pase a situación de jubilación total y el trabajador relevista ocupe su puesto fijo en la plantilla.

#### SEXTO 2. PLUS DE NOCTURNIDAD

A todos los trabajadores del AGSNH pertenecientes al Turno 3, se les abonarán en el concepto de "Plus de Nocturnidad", el equivalente al 50% del Salario Base de las jornadas nocturnas que realice. Teniendo en cuenta que los turnos son fijos y se realizan siempre por los mismos operarios, la cantidad total a percibir por los mismos, será prorrateada entre doce mensualidades a una cantidad fija por mes.

Para este año 2017 la cantidad a percibir por cada trabajador afectado por este plus será de 68,47 € al mes y durante las doce mensualidades del año.

Si por razones organizativas hubiese alguna variación en los turnos de trabajo y como consecuencia de ello se realizase una nocturnidad diferente a la actualmente establecida en este acuerdo, se adaptará esa nueva situación al "Plus de Nocturnidad" que perciba cada trabajador, pero siempre con el mismo equivalente del 50 % del Salario Base de las noches realizadas.

Los trabajadores eventuales con contratos de sustitución por IT o vacaciones y hasta que formen parte de la plantilla fija del AGSNH, percibirán este plus mensualmente y por noche efectivamente trabajada.

#### SEXTO 3. GRATIFICACIONES DE NAVIDAD

Son las compensaciones económicas por trabajar los días no hábiles de Navidad y que mejoran a los que ya vienen establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva. Para este año 2017 se corresponden con las siguientes cantidades:

- Turno de mañana del 24 de diciembre 54,66 €
- Turno de tarde del 24 de diciembre 54,66 €
- Turno de noche del 24 de diciembre 163,97 €
- Turno de mañana del 25 de diciembre 111,40 €

- Turno de tarde del 25 de diciembre 111,40 €
- Turno de mañana del 31 de diciembre 54,66 €
- Turno de tarde del 31 de diciembre 54,66 €
- Turno de noche del 31 de diciembre 163,97 €
- Turno de mañana del 1 de enero 111,40 €
- Turno de tarde del 1 de enero 111,40 €

#### SEXTO 4. PLUS DE TURNO

Para atender las necesidades del cliente que vienen establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas de los diferentes concursos públicos de mantenimiento, las partes consideran que los turnos de trabajo serán obligatorios, y acuerdan por tanto regular el "Plus de Turno" que viene establecido en el Convenio de Aplicación de la forma que a continuación se dicta:

Todos los trabajadores de mantenimiento del Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva que realicen turnos de trabajo de una manera fija y rotatoria, tal como se especifica en el punto QUINTO.2 de este acuerdo, percibirán el "Plus de Turno" correspondiente y según distribución de los mismos

El "Plus de Turno" se abonará en doce mensualidades y corresponderá para el año 2017 la siguiente distribución mensual:

- Turno 2. Horario de mañana y tarde.....251,42 €
- Turno 3. Horario de mañana, tarde y noche.....251,42 €

#### SEXTO 5. PLUS DE FESTIVOS

Los trabajadores del AGSNH pertenecientes al Turno 3 y que por lo tanto trabajan un determinado número de domingos y festivos, percibirán en compensación un "Plus de Festivos" que se prorrateará a una cantidad fija para cada uno de los doce meses del año e igual para todos, que para este año 2017 será de **105,22 €**.

Si por razones organizativas hubiese alguna variación en los turnos de trabajo y como consecuencia de ello se realizasen trabajos en festivos diferente a la actualmente establecido en este acuerdo, se adaptará esa nueva situación al "Plus de Festivos" que perciba cada trabajador.

Los trabajadores eventuales con contratos por sustitución de IT o vacaciones y hasta que formen parte de la plantilla fija del AGSNH, percibirán este plus mensualmente y por domingo y/o festivo trabajado.

#### SEXTO 6. PLUS TOXICO, PENOSO Y PELIGROSO

La actividad diaria del mantenimiento integral en las instalaciones hospitalarias es considerada a todos los efectos como actividad de riesgo. Independientemente de todas las medidas de seguridad que estén establecidas en los Planes de Evaluación de Riesgos, el riesgo permanece y es inherente al trabajo del Hospital.



Debido a ello y en compensación por los trabajos de mantenimiento que se realizan en las instalaciones de los centros hospitalarios, todos los trabajadores que intervengan en la misma, percibirán un plus denominado "Plus Tóxico, Penoso y Peligroso", que consistirá en el 20 % del Salario Base que cada trabajador perciba por cada día efectivamente trabajado, considerándose a estos efectos el cómputo anual de 1.736 horas.

Y para los trabajadores que desarrollan su actividad principal en los centros de atención primaria y secundariamente en el centro de trabajo del Hospital de Riotinto, le corresponderá por día efectivamente trabajado el 25 % del "Plus Tóxico, Penoso y Peligroso" antes descrito durante el primer año de trabajo, (a partir del 1-01-2017), el 50 % durante el segundo año, (a partir del 1-01-2018) y el 100 % para el tercer año (a partir del 1-03-2019). Caso de que estos trabajadores pasen a formar parte de la plantilla adscrita al Hospital Comarcal, cobrarán desde el primer día de su integración el 100% del citado "Plus Tóxico, Penoso y Peligroso".

#### SEXTO 7. PLUS DE QUIRÓFANOS

Los trabajadores del AGSNH que realizan el mantenimiento mensual de Quirófanos, la UCI y otras instalaciones especiales del recinto hospitalario y que lo hacen voluntariamente y fuera de su jornada laboral de trabajo, percibirán en compensación el denominado "Plus de Quirófanos".

Dicho Plus se percibirá sólo y exclusivamente cuando se realice dicho trabajo y consistirá para el año 2017 en la cantidad de **185,83 €** para los Oficiales de Primera y de **282,51 €** para el Maestro Industrial.

Dado su carácter no consolidable, este plus dejará de ser abonado, una vez que las funciones correspondientes dejen de ser asignadas y no se realicen.

#### SEXTO 8. COMPLEMENTO SALARIAL DE IT

Cuando un trabajador del AGSNH esté en cualquiera de las situaciones de IT, ya sea por accidente o enfermedad común, la empresa le complementará con las percepciones económicas correspondientes hasta completar el salario total mensual (a excepción de la cantidad correspondiente al "Plus de distancia") que dicho trabajador perciba en cada momento y desde el primer día hasta que vuelva a estar en disposición de alta laboral.

### SÉPTIMO. SOBRE LOS ACUERDOS INDIVIDUALES Y PERSONALES

#### SÉPTIMO 1. PLUS DEL MAESTRO INDUSTRIAL

El Maestro Industrial de la actual plantilla de mantenimiento, además de los trabajos propios de su categoría profesional, viene realizando otras gestiones propias de dirección de empresa. En virtud de ello, recibirá un plus "ad personam" y no absorbible denominado Plus de Maestro Industrial, que se abonará mensualmente y durante los 12 meses del año. Para el año 2017 será de **315,44 €** al mes.

## **SÉPTIMO 2. PLUS PERSONAL DE JUAN FRANCISCO MORA**

Por necesidades de gestión y control del almacén de mantenimiento y con el consentimiento de la empresa y el trabajador D. Juan Francisco Mora Sánchez, con la titulación de Ingeniero Técnico, se llega al acuerdo de que éste trabajador sea el responsable de gestionar dichas instalaciones.

Como consecuencia de ello el trabajador recibirá un plus compensatorio que para el año 2017 será de **128,03 € mensuales** y durante los doce meses del año.

Si por cuestiones organizativas, este trabajador se ve afectado por una nueva movilidad funcional, percibirá siempre y en todo momento el plus compensatorio antes mencionado, ya que dicho plus se acuerda que sea indefinido, personal y no absorbible.

## **SÉPTIMO 3. VIGENCIA Y DURACION DE LOS PLUSES PERSONALES**

Los pluses individuales y personales anteriormente mencionados y los que también tienen los trabajadores que actualmente están en situación de jubilación parcial, se respetaran en su integridad hasta que dichos trabajadores pasen a la jubilación definitiva.

## **OCTAVO. SOBRE LA REVISIÓN SALARIAL**

Todos los conceptos económicos reflejados en este acuerdo laboral, tendrá la revisión salarial que en cada momento marque El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva.

## **NOVENO. SOBRE LAS JUBILACIONES PARCIALES CON CONTRATO DE RELEVO**

El Acuerdo Colectivo de Empresa que a nivel nacional firmaron la anterior empresa EULEN y su Comité de Empresa, el pasado 25 de marzo de 2013, viene a regular la forma y las condiciones de acceso a la jubilación parcial de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 12 de la ley 27/2011 en su redacción dada por el artículo ocho del Real-Decreto ley del 15 de Marzo.

En virtud del acuerdo de subrogación establecido para este centro de trabajo, la empresa VALORIZA FACILITIES S.A.U. seguirá aplicando dicho Acuerdo Colectivo de Empresa para seguir facilitando la jubilación parcial al 15% con contratos de relevo al 100% para todos aquellos trabajadores que cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Para el resto de los trabajadores que no estén afectados por el anterior acuerdo, se seguirán aplicando las jubilaciones parciales y según lo dispuesto en cada momento por la legislación.



#### DÉCIMO. SOBRE LA MOVILIDAD GEOGRAFICA

La movilidad geográfica en los diferentes centros de trabajo del AGSNH vendrá establecida bajo las siguientes circunstancias:

A) Trabajadores adscritos al centro de trabajo del Hospital Comarcal de Riotinto, que se podrán desplazar a los diferentes centros de salud de atención primaria cuando se den las siguientes situaciones:

- Para realizar obras civiles cuando lo proponga la dirección del AGSNH
- Para el mantenimiento de ciertas instalaciones cuando así lo dictamine la dirección técnica de la empresa.
- Para realizar las revisiones anuales de los centros de salud

Independientemente de lo anterior, siempre se mantendrán dos oficiales con presencia física, con la especialidad de calefactor y eléctrico, en las instalaciones del Hospital Comarcal de Riotinto para atender el correcto y continuo funcionamiento de las instalaciones hospitalarias.

B) **Trabajadores adscritos a los centros de salud de atención primaria del AGSNH, que podrán realizar trabajos en el Hospital de Riotinto cuando se den las siguientes situaciones:**

- **Por cuestiones organizativas para sustituir situaciones de IT, vacaciones o licencias retribuidas. En este caso dichos trabajadores recibirán todas las percepciones económicas que estuviera recibiendo el trabajador sustituido.**
- **Para la realización de obras que solicite la dirección del AGSNH**
- **Por la falta de carga de trabajo en los centros de salud de atención primaria.**

#### UNDÉCIMO. SOBRE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

Todo lo expuesto en este Acuerdo de Empresa mantendrá su vigencia y duración mientras no sean derogados por otros acuerdos.

En todo aquello que no haga referencia este Acuerdo Laboral de Empresa, se estará en lo dispuesto por El Convenio Colectivo del Sector de Montajes de la Provincia de Huelva vigente en cada momento.



Antonio Rachón Flores  
Delegado de Personal VALORIZA FACILITIES SAU  
Área de Gestión Sanitaria del Norte de Huelva

Don Antonio Picón Macías  
Director Plataforma Logística Sanitaria de Huelva  
Hospital Juan Ramón Jiménez  
Huelva

Minas de Riotinto a 16 de marzo de 2017

Estimado Señor,

En el Acuerdo Laboral de Empresa que le facilitamos el pasado 1 de marzo de 2017, hemos encontrado una errata en el apartado de la jornada laboral del personal que hace turnos de mañana y tarde. Donde dice terminación de la jornada laboral a las **22,00 horas**, tendría que decir a las **23,00 horas**.

La solución que le hemos dado, es un acuerdo entre las mismas partes, rectificando el error que antes le hemos señalado.

Para que tenga constancia de ello, le adjuntamos dicho acuerdo para que pueda ser incorporado como rectificación al documento original que ya le facilitamos, como dije al principio, el pasado uno de marzo.

También aprovechamos para mandarle la resolución detallada sobre el registro del Acuerdo de Empresa en La delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva.

Atentamente

Antonio Rachón Flores



**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EN MINAS DE RIOTINTO EL 7 DE MARZO DE 2017  
CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.**

Por la empresa VALORIZA FACILITIES S.A.U: D. José Enrique Naranjo Blanco

Por los Representantes de los Trabajadores: D. Antonio Rachón Flores  
D. Rafael López Ramos  
D. Emilio Manuel Olivera Cuellar

**Primero.** El objeto de éste acta es proceder a la corrección de la errata encontrada en el Acuerdo Laboral de Empresa firmado el 8 de Febrero de 2017 en el punto:

**“”” QUINTO.2 JORNADA LABORAL ANUAL**


- Turno 2. Trabajadores en horario de mañana y tarde.
  - Jornada laboral anual de 1.736 horas
  - Horario de trabajo      Días: laborables de lunes a sábados  
Horario: de 7:00 horas a 15:00 horas  
Días: laborables de martes a viernes  
Horario: de 15:00 horas a 22:00 horas “””

**En el lugar del texto subrayado debe poner 23:00 horas.**

**Segundo.** Las partes acuerdan adjuntar éste acta al acuerdo antes citado de 8 de Febrero de 2017.

Antonio Rachón Flores  


Emilio Manuel Olivera Cuéllar  


José Enrique Naranjo Blanco  


Rafael López Ramos  